



DECRETO N° 19/2020

Hasenkamp, 16 de abril de 2020.-

VISTO:

El Contrato de Locación - Concesión de la Estación Terminal de Ómnibus, celebrado entre el Sr. Intendente Ing. Hernán E. Kissler y el Señor Miguel A. Barreto.-

Y CONSIDERANDO

Que mediante el mencionado contrato al Sr. Barreto se la otorgado la concesión de la venta de boletos de pasajes, como así también el local Anexo en donde provee de comidas rápidas;

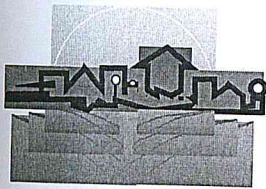
Que mediante el decreto de necesidad y Urgencia N°297/2020 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, pudiéndose prorrogarse este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica;

Que en su Art.2° la norma dispone que durante la vigencia del "aislamiento social, preventivo y obligatorio", las personas deberán permanecer en sus residencias habituales o en la residencia en que se encuentren y abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo y no podrán desplazarse por rutas, vías y espacios públicos, todo ello con el fin de prevenir la circulación y el contagio del virus COVID-19y la consiguiente afectación a la salud pública y los demás derechos subjetivos derivados, tales como la vida y la integridad física de las personas;

Que la vigencia de dicho aislamiento fue prorrogada mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 325/2020, extendiendo su plazo hasta el 12 de abril de 2020 inclusive, siendo nuevamente extendido hasta el 26 de abril del 2020 mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/2020;

Que no obstante la medida de aislamiento mencionada, existen excepciones contempladas en el art. 6° del Decreto de Necesidad y Urgencia N°297/2020 y sus normas modificatorias y complementarias, no encontrándose dentro de las exceptuadas las que son objeto del contrato de concesión referido;

Que en la actual coyuntura de emergencia , donde el Sr. Barreto no puede llevar adelante las actividades concesionadas, se entiende que asisten razones de justicia suficientes para eximirlo del pago del canon locativo a partir del mes de marzo y en tanto no se incluyan las actividades concesionadas como exceptuadas del aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el gobierno nacional;



Municipalidad de Hasenkamp



Tel. - Fax: (0343) 493-0069 / 0096 / 0358

Sarmiento 315 3134 - Hasenkamp (E. Ríos)

Que mediante Decreto 11/2020 del Departamento Ejecutivo Municipal se declara la Emergencia Sanitaria en el ámbito municipal en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD(OMS), en relación al coronavirus COVID-19;

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HASENKAMP-AD
REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE:**

DECRETA

Art.1º) Exímase al Sr. Miguel A. Barreto del pago del canon locativo por el Contrato de Concesión de la Estación Terminal de Ómnibus, desde el mes de marzo de 2020 y hasta tanto no se incluyan las actividades concesionadas como exceptuadas del aislamientos social, preventivo y obligatorio.-

Art.2º) Regístrese, comuníquese al Concejo Deliberante de la ciudad, oportunamente publíquese y archívese.-


Secretaría de Gob. y Hacienda

Olga B. Graciani


Hernán Exequiel Kissler

Presidente Municipal